



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNAS DEL

LICEO POLITÉCNICO “PAULINA von MALLINCKRODT”

TITULO I: DEFINICIONES, FINES Y FUNCIONES

Artículo 1: El Centro de Alumnas (CEA) del Liceo Politécnico “Paulina von Mallinckrodt” es el organismo encargado de incentivar y coordinar las diversas actividades de las alumnas, colaborando además con Dirección en su tarea de orientar y conducir al alumnado hacia la formación de una joven con las características que establece la línea filosófica del Liceo como parte de la Congregación de la Inmaculada Concepción.

Su finalidad es representar, servir y apoyar a quienes componen dicha organización de acuerdo a las decisiones del Establecimiento y respetando las normas de su organización escolar, organizar actividades culturales, sociales, espirituales y deportivas, formales para la vida democrática, desarrollando el pensamiento y juicio crítico con voluntad de acción considerando la escala de valores del Proyecto Educativo.

Artículo 2: El CEA es la organización formada por estudiantes de Educación Media, del Liceo Politécnico “Paulina von Mallinckrodt”, y las funciones que le competen son las siguientes:

- a) Contribuir al conocimiento del Proyecto Educativo, con el propósito de promover una actitud de respeto y compromiso con lo que dicho Proyecto plantea.
- b) Promover en el alumnado mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y se fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basado en el respeto mutuo.
- c) Promover la creación e incremento de oportunidades para que las

estudiantes encausen sus intereses, inquietudes y aspiraciones en forma organizada y democrática.

d) Representar los problemas y necesidades de sus miembros ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que corresponda.

e) Promover el ejercicio de los Derechos Estudiantiles y los Derechos Humanos Universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

f) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo y posibilitar una convivencia sana, basada en los valores cristianos.

TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3: El CEA se estructurará como organización estudiantil de la siguiente manera:

- a) Asamblea General.
- b) Directiva del CEA.
- c) Consejo de Delegadas de Curso.
- d) Consejo de Curso.
- e) Junta Electoral.

Artículo 4: El CEA debe realizar un Programa Anual de Trabajo, presentarlo a Dirección y Consejo De Docentes para que este sea aprobado. Además deberá tener presente los planes de trabajo de la Dirección del Liceo, con el propósito de no interferir con su normal desarrollo.

DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNAS

Artículo 5: La Directiva del Centro de Alumnas (CEA) del Liceo Politécnico Particular “Paulina von Mallinckrodt”, será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada.

La votación se llevará a cabo durante la tercera y cuarta semana del mes de marzo de cada año lectivo.

Artículo 6: Para optar a cargos de la directiva del CEA, la postulante deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Estar comprometida con los valores espirituales y humanos presentes en el Proyecto Educativo.

b) Haber sido promovida con un promedio anual de notas igual o superior a 5.0 (cinco, cero).

c) No haber estado condicional el año anterior.

d) No haber sido destituida de algún cargo del CEA, por infracción a sus reglamentos, ni haber pertenecido a él.

e) Contar con al menos, una representante de cada nivel y una de cada especialidad.

Artículo 7: La Directiva del CEA desempeñará sus cargos durante el año lectivo y permanecerán en ellos mientras no sean inhabilitadas. Toda alumna que haya asumido un cargo en la Directiva del CEA en el transcurso de su trayectoria escolar, no podrá repostularse.

Artículo 8: Serán funciones de la Directiva del CEA:

- a) Informar, Coordinar y Promover las iniciativas que hayan sido aprobadas por el Consejo de Delegadas de Curso, previa aprobación por parte de la Dirección del Liceo, Equipo de Gestión y Cuerpo Docente.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual del CEA.
- c) Organizar, dirigir y supervisar la ejecución del Plan de Trabajo del CEA.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegadas de Curso la participación del CEA ante las organizaciones estudiantiles, con las cuales se relaciona y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Representar el Centro de alumnas ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados u otras Instituciones de la comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su Presidenta.
- f) Presentar al Consejo de Delegadas de Curso y a la Asamblea General; antes del fin de su mandato una cuenta anual de las actividades realizadas.
- g) Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- h) Otorgar un reconocimiento en la ceremonia de la Licenciatura de los Cuartos Años Medios, a la alumna que haya sido democráticamente por su curso (50% más uno), como Mejor Compañera.

Artículo 9: La Directiva del CEA, estará conformada con los siguientes cargos:

- a) Presidenta.
- b) Vicepresidenta.
- c) Coordinadora de Pastoral.
- d) Secretaria de Actas.
- e) Secretaria de Finanzas.

Artículo 10: Son funciones exclusivas de cada miembro del CEA:

1) Presidenta:

Presidir las sesiones del Consejo de Delegadas de Curso y de la Directiva del CEA.

Colaborar directamente con la Dirección del Liceo teniendo como base el Proyecto Educativo y siguiendo las líneas Pastorales de los colegios de la Congregación.

Representar al CEA y al alumnado en general, ante diferentes estamentos de la comunidad Inmaculada Concepción, otros Centros Estudiantiles y Colegios de iglesia, como Colegios Laicos.

2) Vicepresidenta:

Colaborar con la presidenta y reemplazarla en su ausencia.

Asistir, dirigir y organizar las reuniones y actividades que le designe la presidenta.

3) Coordinadora de Pastoral:

Promover y apoyar la participación masiva en las actividades pastorales planificadas con antelación.

Promover la evangelización al interior del CEA.

Incentivar la celebración de fiestas religiosas tanto dentro como fuera del Liceo.

Apoyar distintas actividades (oración matutina, misas por cursos, Mes de María, entre otras) de índole religiosas que han sido planificadas por la Pastoral del Liceo.

La Coordinadora de Pastoral, no irá en ninguna lista que postule al cargo de la Directiva del CEA, sino que en forma interna la Directiva de la Pastoral elegirá en forma democrática quien

asumirá el cargo de Coordinadora de Pastoral de todas las alumnas del Liceo.

4) Secretaria de Actas:

Llevar al día y en orden las actas de reuniones, como también los diversos acuerdos tomados en reuniones ordinarias como extraordinarias.

Citar a reuniones a la Directiva y Consejo de Delegadas de Cursos.

Llevar registro actualizado de todas las directivas de curso.

Archivar toda la correspondencia que se reciba.

Redactar y enviar la correspondencia que emane de la Directiva.

5) Secretaria de Finanzas:

Administrar de acuerdo con la Directiva el fondo económico del CEA.

Dar cuenta a la Directiva periódicamente del estado financiero.

Llevar un registro actualizado de entradas, gastos y saldos.

Artículo 11: La Directiva del CEA tendrá Reuniones Ordinarias un día de cada mes al igual que con el Consejo de Delegadas de Curso. Cada directiva determinará los días del mes que se llevaran a cabo dichas reuniones.

También podrá haber Reuniones de carácter Extraordinario cuando estas sean necesarias, previa aprobación de la Dirección del Liceo, quien delega en los asesores esa responsabilidad.

Artículo 12: Toda alumna que haya asumido a lo largo de su trayectoria escolar un cargo en la directiva del Centro de Alumnas del Liceo y que haya concluido su periodo, tendrá un reconocimiento por su labor en la ceremonia de licenciatura de los Cuartos Años Medios.

DEL CONSEJO DE CURSO

Artículo 13: El Consejo de Curso es el organismo base del Centro de

Alumnas. Lo integran la totalidad de las alumnas que integran un curso. Son asesoradas bajo la responsabilidad del Profesor Jefe.

Artículo 14: Las Delegadas de Curso (2), serán las que representen a su curso en el Consejo de Delegadas de Curso cuando se lleven a efecto reuniones Ordinarias y Extraordinarias citadas por la Directiva del CEA.

Serán elegidas en votación directa y por la mitad más uno de la totalidad de las alumnas de su respectivo curso.

Artículo 15: Las alumnas que optan al cargo de Delegadas de Curso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Demostrar compromiso con los principios de Madre Paulina de servicio, respeto y entrega solidaria.
- b) Demostrar capacidad de comunicación, diálogo, respeto y contención con sus compañeras de curso.
- c) No tener matrícula condicional.

Artículo 16: La Delegada de Curso deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Atender la solución de los problemas de sus compañeras de curso, que sean de su competencia y nivel.
- b) Mantener informado al curso acerca de todas las actividades del CEA.
- c) Colaborar activamente en la ejecución de los planes de acción del CEA y fomentar la colaboración en estos.
- d) Ser porta voz de las inquietudes de las integrantes de su curso, en el Consejo de Delegadas de Curso.

Artículo 17: En la hora de Consejo de Curso con acuerdo del Profesor Jefe se pueden tratar materias relativas al CEA, sin menoscabar las actividades contempladas en la hora del Consejo de Curso.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 18: La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros. Compone esta junta Electoral una alumna de Segundo, Tercero y Cuarto Medio del Liceo respectivamente.

Ningún miembro podrá formar parte de la Directiva del CEA ni del Consejo de Delgadas de Curso.

Artículo 19: La función de la Junta Electoral es:

- a) Cuidar el orden y formalismo en las elecciones de la Directiva del CEA.
- b) Resolver consultas de los votantes.

TITULO III: DE LOS ASESORES DEL CENTRO DE ALUMNAS

Artículo 20: El Centro de Alumnas contará con dos asesores, profesores (as) del Liceo con la finalidad de orientar, guiar y coordinar la organización estudiantil con Dirección, Consejo de Profesores y CEPA.

El Centro de Alumnas ya electo, entregará en Dirección, una nómina con cinco docentes.

Siempre y cuando los docentes acepten, dos de los cinco docentes podrán asumir el cargo de Asesor del CEA.

Artículo 21: Si en caso de que ningún profesor aceptare el cargo de Asesor del CEA, la Dirección del Liceo en conjunto con el Equipo de Gestión nominarán a los dos Asesores del CEA.